

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXI

Managua, D. N., Miércoles 16 de Noviembre de 1977
"Año del Desarrollo Agro-Industrial"

No. 260

SUMARIO		Pág.
PODER LEGISLATIVO		
CÁMARA DE DIPUTADOS		
Undécima Sesión de la Cámara de Diputados	3609	
PODER EJECUTIVO		
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		
Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partidas en Ramo de Economía	3613	
Ampliase Lista de Materias Primas y Otros de la Firma "Agrotex, S. A." ..	3614	
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA		
Extiéndense Títulos de Profesor de Educación Media en Especialidad de Ciencias Sociales a Sres. Raymundo A. Zúniga R. y Melba A. de Zúniga ..	3615	
Extiéndese Título de Licenciado en Contaduría Pública a Sr. Carlos A. Alfaro B.	3615	
Extiéndese Título de Secretaria Ejecutiva a Srita. Erenda Ramírez M.	3615	
Extiéndense Títulos de Enfermera Profesional a Sritas. Eleonor Reynolds		
S., Glenies Goff R. y Yolanda Moss		3616
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO		
Sección de Patentes de Nicaragua		
Marcas de Fábrica		3617
Renovaciones de Marcas		3617
Nombres Comerciales		3619
Concesiones de Patentes		3620
Reposiciones de Marcas		3620
Venta de Patente		3620
SECCION JUDICIAL		
Remates		3620
Títulos Supletorios		3622
Donaciones de Solares Municipales ..		3623
Ventas de Terrenos Ejidales		3623
Citación a Accionistas de Compañía Nacional Productora de Cemento		3624
Convocatoria a Accionistas de Empacadora y Procesadora de la Costa Atlántica, S. A.		3624
Solicitud de Adopción de Menor Karla ..		3624
Declaratorias de Herederos		3624
Declaratoria de Ausencia		3624
Indice de "La Gaceta" (continúa)		3624
Indicador de "La Gaceta"		3624

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

UNDESIMA SESION de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Primer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día miércoles veintitrés de Abril de mil novecientos setenta y cinco.

Preside, el honorable Diputado Doctor Cornelio H. Hüeck, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los honorables Diputados Doctores Ulises Fonseca Talavera y Fernando Zelaya Rojas, respectivamente.

Concurrán, además, los honorables Diputados: Don Gustavo Altamirano Lanuza, Ingeniero Francisco Argeñal Papi, Don Alfredo Brantome Artola, Don Salvador Caldera Escobar, Profesora Mary Cocó Maitez de Callejas, Don Francisco Carcache Vallecillo, Profesor Stanford M. Cash Dash; Doctor Hum-

berto Castrillo Morales, Don Arturo Cerna Baca, Doctor Antonio Coronado Torres, Arquitecto Eduardo Chamorro Coronel, Licenciado José Debayle Bonilla, Don Bemildo Díaz Pérez, Licenciada Martha Elisa González de Espinosa, Doctor Alejandro Fajardo Rivas, General Gustavo Fonseca Chávez, Doctor Cristóbal Genie Valle, Don Julio González Alvarado, Doctor Octavio Guerrero Aguilar, Señorita Irma Guerrero Chavarría, Licenciado Humberto Guerrero Zapata, Don Luis Felipe Hidalgo, Coronel Jorge Granera Aguilar, Don Carlos Largaespada Rivera, Don Róger León Carranza, Don Alí Mahmud Mora, Don Héctor Mairena Miranda, Don Alejandro Martínez, Talavera, Doctor Carlos Masís Cerda, Licenciado Róger Méndieta Alfaro, Don Julio Molina Mendoza, Don Ralph Moody Taylor, Doctor Orlando Morales Ocón, Doctor Edgard Paguaga Midence, Don Juan F. Palacios Ríos, Profesora Nubia Hernández de Pomar, Profe-

sora María Helena de Porras, Don José Joaquín Quadra Cardenal, Doña Rosa Quiñónez Zavala, Doctor Alberto Saborío Morales, Doctor Victorino Sáenz Balladares, Don Francisco Salinas Guzmán, Don Enrique José Sánchez Herdocia, Doctor René Sandino Argüello, Don Daniel Somarriba Amador, Ingeniero José Somoza Abrego, Profesor Hugo Sujo Wilson, Profesor Víctor Manuel Talavera Tercero, Don Efraim Tijerino Masariego, Profesor Bayardo Urcuyo Casco, Doctor Francisco Urcuyo Maliaño, Doctor Róger Velásquez Flores, Don Lucas Vilchez Martínez, Licenciado Roberto Vélez Bárcena y Doctor Manuel F. Zurita Vega.

1º — El honorable Señor Presidente declara abierta la sesión.

2º — No se lee el acta de la sesión anterior, por habersele dispensado ese trámite.

3º — Dando cumplimiento al punto primero de la agenda, el honorable Señor Secretario, Doctor Ulises Fonseca Talavera, da lectura a la siguiente correspondencia:

- a) Telegrama del honorable Diputado Don Luis Alberto Peralta Mantilla, fechado 23 de Abril, por medio del cual solicita un mes de permiso, con goce de sueldo debido a estado de recuperación de operación delicada;
- b) Mensaje del honorable Diputado Don Alejandro César Blandón Cantarero, fechado 21 de Abril, pidiendo excusa por no asistir a la sesión de hoy, por tener que salir del país; y
- c) Carta del honorable Diputado Don Julio Lacayo Arosteguí, fechada 15 de Abril del corriente año, por medio de la cual solicita permiso para ausentarse de las sesiones por el término de un mes, por tener que viajar a los Estados Unidos de América en vía de salud.

De conformidad con el inciso 1) del Artículo 14 del Reglamento Interior de esta Cámara, el honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, concede el permiso solicitado tanto por el honorable Diputado Don Luis Alberto Peralta Mantilla, como por el honorable Diputado Don Julio Lacayo Arosteguí. Asimismo se toma nota de la excusa presentada por el honorable Diputado Don Alejandro César Blandón Cantarero.

Continuando con la lectura de correspondencia, el honorable Señor Secretario, Doctor Ulises Fonseca Talavera, da lectura a carta del Señor Ministro de la Gobernación, dirigida al honorable Señor Presidente de la Cámara, Doctor Cornelio H. Hüeck, por medio de la cual pide sus valiosas gestiones para que la nueva Ley Orgánica del Distrito Nacional y de Municipalidades, sea discutida y sometida a la aprobación de esta Cámara, a la mayor brevedad, ya que las Municipalidades la están solicitando constantemente.

El honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, exita a la Comisión Especial nombrada para elaborar el proyecto de

la nueva Ley Orgánica del Distrito Nacional y de Municipalidades, integrada por los honorables Diputados: Doctores Salvador Castillo Selva, Alejandro Fajardo Rivas, Ulises Fonseca Talavera, Edgard Paguaga Midence y Fernando Zelaya Rojas; para que se aboquen al pronto estudio del proyecto, a fin de que este listo a la mayor brevedad. En vista de que el honorable Diputado Doctor Salvador Castillo Selva, se encuentra fuera del país, el honorable Señor Presidente nombra en su lugar al honorable Diputado Doctor Manuel F. Zurita Vega.

El honorable Diputado Doctor Alejandro Fajardo Rivas, miembro de la Comisión Especial nombrada para elaborar el proyecto de Ley Orgánica del Distrito Nacional y de Municipalidades, manifiesta que la Comisión ya se ha abocado al estudio del proyecto en referencia y que dentro de aproximadamente quince días, estará listo.

4º — El Señor Secretario, da lectura a la exposición de motivos y proyecto de ley enviado por el Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, que tiene por objeto, reformar el párrafo tercero del Artículo 2º y el ordinal 44), letra "T", del Artículo 7º, de la Ley de Impuesto de Timbres, en el sentido de que los atestados de Patentes, Marcas de Fábrica y Nombres Comerciales que expida el Registro de la Propiedad Industrial; así como testimonios de escrituras públicas, se expidan en papel sellado de Un Córdoba (₡1.00).

Tomado en consideración el proyecto, se pasa a la Comisión de Hacienda para su estudio, con el ruego de que emita un pronto dictamen. En la mencionada Comisión se sustituye al honorable Diputado Doctor Cornelio H. Hüeck, por la honorable Diputada Profesora María Helena de Porras y al honorable Diputado Ingeniero Luis H. Pallais Debayle, por el honorable Diputado Doctor Antonio Coronado Torres.

5º — Se lee, toma en consideración y pasa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen, el proyecto de ley enviado por el honorable Señor Ministro de ese Ramo, que tiene por objeto autorizar al Poder Ejecutivo a suscribir un Contrato de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por la cantidad de Seis Millones Doscientos Mil Dólares (US\$6.200.000.00), cuyos fondos serán utilizados para financiar las obras de reconstrucción, supervisión y consultoría del tramo Norte de la Carretera Panamericana, Sección "Las Mercedes-San Benito", incluyendo la radial de conexión con la Carretera Tipitapa-Masaya.

6º — Leído que fue, se toma en consideración y pasa a la Comisión de la Gobernación el proyecto de ley enviado por el Señor Secretario de la Presidencia de la República, Doctor Carlos Dubón, que tiene como finalidad declarar "Día de la Secretaria", el 26 de Abril de cada año. En vista de que este proyecto es de urgencia, se le ruego a la

Comisión un pronto dictamen, sustituyendo en dicha Comisión al Doctor Ulises Fonseca Talavera, quien integra la Mesa Directiva, por el honorable Diputado Don Ralph Moody Taylor.

7º — El honorable Diputado Don José Joaquín Quadra Cardenal, da lectura a la exposición de motivos que ampara su proyecto de ley que tiene por objeto votar la cantidad de Cincuenta Mil Córdobas. (C\$50,000.00), para terminar la construcción del Instituto de Enseñanza Secundaria de la ciudad de Diriomo, debiendo figurar tal erogación en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República correspondiente al año 1976.

8º — El honorable Señor Presidente concede la palabra al honorable Diputado Doctor Alberto Saborío Morales, quien en su intervención dice: que una gran parte de la Nación latinoamericana, el pueblo panameño y su Gobierno, están empeñados en la lucha sagrada de la liberación total de su territorio patrio de la ocupación militar extranjera, y como Panamá, es una parte de la gran Patria que es Latinoamérica, es necesario sumarse en esa lucha, el esfuerzo nicaragüense, al esfuerzo del pueblo panameño, sin condiciones ni regateos y con la única ambición de participar en la empresa histórica de la liberación de América; por eso, expresa, pide a esta honorable Cámara un pronunciamiento claro, un abierto y total apoyo a las reivindicaciones de los derechos soberanos que sobre el Canal y su Zona están haciendo el pueblo y el Gobierno panameño, al Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica. Continuó manifestando que pedía este pronunciamiento porque en Marzo de 1973, que se reunió el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en ciudad Panamá, el pueblo panameño, tuvo el apoyo unánime de todos los Gobiernos latinoamericanos, a excepción del Gobierno de Nicaragua, que no se hizo presente; ausencia que no hay duda, fue interpretada como una negativa a comprometerse a ayudar al pueblo panameño, en su noble lucha. Por lo tanto, para desvanecer toda duda de cuál es la auténtica actitud del pueblo nicaragüense, con respecto a la lucha que en este momento tiene el pueblo y Gobierno panameño, por recuperar la integridad de su territorio nacional, y con plena conciencia de su deber de latinoamericano, expresa que presenta la siguiente moción: "Que la Cámara de Diputados de Nicaragua, declare en un pronunciamiento, que respalda totalmente al Gobierno y pueblo panameño, en las reivindicaciones que éstos hacen al Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, de sus derechos soberanos sobre el Canal y la Zona de su territorio que ocupa el Ejército Norteamericano, por mandato de su Gobierno. Que esta declaración se haga llegar a todos los Parlamentos de Latinoamérica".

Interviene el honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, manifestando

que la Mesa Directiva y él, en particular, considera una brillante actitud la del honorable Diputado doctor Alberto Saborío Morales, siempre y cuando se tratara de un país amigo y un enemigo; pero resulta que aquí son dos países amigos de Nicaragua, que parece que han buscado en el diálogo, la resolución de sus problemas. De manera, —manifiesta—, en vista de que la Mesa Directiva coincide en parte, con la inquietud del mocionista, buscando una postura más ecuaníme, estima conveniente, en caso de aprobarse la moción, que la Comisión de Relaciones Exteriores, después de estudiar el asunto, presente un proyecto en el que manifieste que Nicaragua considera que tanto los Estados Unidos como Panamá, deben buscar los caminos de entendimiento en actitud pacífica para solucionar los problemas que en este momento tienen.

El honorable Diputado doctor Manuel F. Zurita, expresa que es muy plausible la moción del honorable representante, doctor Alberto Saborío Morales, pero que hay un obstáculo constitucional, pues las relaciones exteriores de Nicaragua están confiadas expresamente, por la Constitución, al Presidente de la República, en su calidad de Jefe Supremo de la administración nacional. En consecuencia, la moción no cabe, pero él personalmente, desea expresar su adhesión.

Interviene el honorable Diputado, don Luis Felipe Hidalgo García, exponiendo que es plausible la actitud, en el sentido centroamericano, del honorable Diputado Doctor Alberto Saborío Morales, quien dicho sea de paso, es un ferviente estudioso de Francisco de Victoria, fundador del Derecho Internacional Público; pero es bueno recordar que las relaciones internacionales de cada país, especialmente en Nicaragua, de acuerdo con la Constitución, están en manos del Poder Ejecutivo. Además, la moción tiende a que el Parlamento nicaragüense se dirija a otro poder que no es un Poder Legislativo, porque todos sabemos que en Panamá, no existe ni Asamblea Legislativa, ni Congreso Nacional, ni Asamblea Nacional, de manera que podrían directamente dirigirse al Congreso de Panamá, si existiera; pero como no existe, sería tratar de interferir las negociaciones que está haciendo el Gobierno de los Estados Unidos con el Gobierno de Panamá, para superar las aspiraciones del Gobierno y del pueblo de la hermana República de Panamá. Por ese motivo, expresa, está en contra de la moción.

El honorable Diputado, don Julio Molina Mendoza, manifiesta que está plenamente de acuerdo con la moción del honorable Diputado doctor Alberto Saborío Morales, pues ya era tiempo de que en esta honorable Cámara se escuchara la voz de apoyo a las justas reclamaciones de Panamá, sobre sus derechos usurpados por la poderosa nación norteamericana. Prosigue diciendo que Nicaragua tiene la más dura experiencia sobre lo que es un ultraje a la soberanía nacional, pues

la última intervención norteamericana en Nicaragua, dejó huellas tan dolorosas, que todavía no se han borrado de la mente nicaragüense, ni se borrarán, mientras los vecinos del Norte, persistan en sus posturas imperialistas, y mientras exista una pulgada de territorio latinoamericano bajo la ocupación norteamericana. El Canal de Panamá es como una espina clavada en el corazón del Continente Latinoamericano; es humillante para un pueblo ver ocupado parte de su territorio por tropas extranjeras, y también es humillante, que mientras una Nación dueña de su territorio recibe migajas por el usufructo de su territorio, la poderosa nación del Norte que se llaman hermanos, reciban enormes ganancias por usufructos del Canal; además, expresa, que "si los gobernantes de Norteamérica ya empiezan a considerarnos hermanos, que lo demuestren, respetándonos como naciones soberanas, que rectifiquen los errores dejados por la política del gran garrote, que recuerden que estos pueblos acá del Río Bravo, a pesar de sus múltiples errores han compartido con ellos su suerte en las dos últimas contiendas, y no hemos recibido a cambio el trato justo que corresponde a los pueblos que se suponen hermanos".

El honorable Diputado Doctor Cristóbal Genie Valle, manifiesta que ha escuchado con mucha atención a los honorables Diputados doctor Manuel Zurita y don Luis Felipe Hidalgo, quienes parece han interpretado mal la moción presentada por el honorable Diputado Doctor Alberto Saborío Morales, que no viene más que a solidarizarse con los reclamos que está haciendo el pueblo panameño a los Estados Unidos de Norteamérica. No ha insinuado ni siquiera que sea una moción del Ejecutivo, es una moción de la Cámara de Diputados solidarizándose con el pueblo panameño, como lo han hecho los otros pueblos de América, porque lo contrario sería faltar al respeto y consideración a los hermanos panameños.

Nuevamente interviene el honorable Diputado, doctor Alberto Saborío Morales, expresando que no está de acuerdo con la apreciación que le hizo a su moción el honorable Diputado doctor Manuel F. Zurita, porque la moción no va encaminada a dictarle pautas al Poder Ejecutivo, sino a que la Cámara de Diputados, manifiesta su solidaridad con el pueblo panameño en este momento difícil, que se enfrenta a la Nación más poderosa del mundo, y que el pueblo y Gobierno panameño deben estar conscientes en estos momentos, que lo respaldan todos los pueblos de Latinoamérica y especialmente los de habla española; además, así como los Tratados Internacionales, tienen que ser ratificados por el Parlamento, sin que ello signifique una violación a las facultades y atribuciones del Ejecutivo de dirigir la política exterior; así perfectamente esta Cámara está actuando constitucionalmente, desde el momento que se pronuncia

ella por sí misma, en un respaldo moral a la actitud reivindicadora del pueblo y Gobierno panameño.

El honorable Diputado doctor Fernando Zelaya Rojas, dice: que, indudablemente la moción del honorable Diputado doctor Alberto Saborío Morales, aborda un aspecto muy sensitivo en la conciencia de los pueblos latinoamericanos, pues todos conocen que en el pasado, los pueblos latinoamericanos han estado sujetos a la fuerza del poder de los Estados Unidos. Continúa expresando que las relaciones entre los Estados Unidos y Panamá, son muy conocidas, y no va ahora a hacer un relato histórico de lo que sucedió en el año de 1903, ni a decir cómo se desarrollaron las relaciones entre Colombia y los Estados Unidos, por el desgarramiento de su territorio; pero indudablemente tiene mucha relación la suerte de Panamá con la suerte de Nicaragua. El desgarramiento del territorio colombiano en el año 1903, más que como un simple recordatorio, significó la liquidación de la posibilidad canalera de Nicaragua, es decir, Nicaragua coincidentemente está unida con Panamá en el problema del tránsito entre ambos Océanos, porque la apertura del Canal de Panamá significó la cerrada probablemente para siempre del Canal por Nicaragua, aunque debe aceptar -expresa-, que han sido los Estados Unidos y Panamá los que han dado un ejemplo a los pueblos de Latinoamérica de como se solucionan las controversias entre los diferentes pueblos y países por las vías pacíficas, la más idónea de todas ellas, la negociación directa. Además manifiesta, que él opina que la Cámara de Diputados está perfecta y constitucionalmente capacitada para dar declaraciones de cualquier tipo y esto no significa, en manera alguna, interferir en el Poder Ejecutivo, que es el encargado de manejar las relaciones exteriores, por lo tanto, le parecen lógicas las palabras del honorable Señor Presidente, de que pudiera darse una declaración, en cierta manera estimulando a ambos países, para que dentro del espíritu de concordia que debe privar en las relaciones latinoamericanas, se reconozca el derecho y la justicia a quien lo tenga, en este caso, cree él que el derecho y la justicia está en favor del Gobierno y del pueblo panameño y con una declaración de este tipo el Congreso de Nicaragua se haría presente en la problemática que significa el diferendo entre los Estados Unidos y Panamá.

El honorable Diputado, doctor Manuel F. Zurita Vega, expone que como la moción Saborío fue declarada suficientemente discutida, ya no tiene el margen de rebatir la argumentación del honorable Diputado doctor Fernando Zelayas Rojas, pero quiere preguntarle, con cuál moción es que está de acuerdo; si con la moción Saborío o con la moción Hüeck, porque ha dado a las dos su total y plena adhesión, incurriendo en una contradicción que quiere le aclare.

El honorable Diputado, doctor Fernando Zelaya Rojas, dice que se ve obligado a contestarle al doctor Manuel F. Zurita, que de acuerdo con el Regimiento Interior, las Comisiones examinan un proyecto de ley, un proyecto de moción o un proyecto de decla-

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

AMPLIANSE EN PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS PARTIDAS EN RAMO DE ECONOMIA

No. 149

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que el Arto. 22 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, dispone que las asignaciones que tengan financiamiento tales como empréstitos, donaciones, bonos del Tesoro Nacional, cualquier instrumento de Crédito o Convenios especiales, destinados a programas específicos de funcionamiento, construcción de carreteras, escuelas, etc., podrían ser ampliadas o incorporadas al Presupuesto.

Considerando:

Que al mismo Arto. 22 dispone que estas asignaciones se ampliarán en relación directa a los fondos obtenidos y destinados a programas específicos para su ajustamiento a la realidad operativa;

Considerando:

Que de Acuerdo a Convenios suscritos entre el Gobierno de Nicaragua y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se han efectuado a la fecha, retiros de fondos cuya incorporación es necesaria al Presupuesto vigente.

Acuerda:

Primero: Ampliase el Presupuesto General de Ingresos vigente en la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CORDOBAS CON TREINTA CENTAVOS (C\$2.489,397.30) en la siguiente línea específica de Ingresos:

240235 Desarrollo Forestal (397-SF-NI) C\$2.489,397.30

Segundo: Ampliase el Presupuesto General de Egresos vigente, en la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CORDOBAS CON TREINTA CENTAVOS (C\$2.489,397.30), en la siguiente línea específica de Egresos:

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

10990000000000820 A Empresas Públicas e Instituciones Descentralizadas.

10990003671420824 Al Instituto de Fomento Nacional.
01 Retiros del Empréstito.
BID No. 397-SF-NI para el Proyecto "Desarrollo Forestal".
Recursos Extraordinarios C\$2.489,397.30

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo servirá de suficiente autorización para ampliar las partidas indicadas.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **Gustavo Montiel**, Ministro de Hacienda y C. P.

No. 153

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que el Arto. 26 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, dispone que: Las asignaciones provenientes de Rentas con Destino Especifico, serán entregadas de conformidad con el informe que de lo recaudado dé el Tribunal de Cuentas. Cuando dichas Rentas sobrepasen los estimados anuales del Presupuesto, tales asignaciones serán ampliadas automáticamente por el excedente.

Considerando:

Que el Tribunal de Cuentas, informó al Ministerio de Economía, Industria y Comercio Ingresos percibidos en concepto de impuesto de C\$0.04 por la venta de cada galón de Leche Pasteurizada.

Acuerda:

Primero: Ampliase el Presupuesto General de Ingresos vigentes en la cantidad de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CORDOBAS NETOS (C\$22,773.00), en la siguiente línea específica de Ingresos:

532000 Oficina Coordinadora de la Industria Láctea Impuesto C\$0.04 por galón de Leche Pasteurizada C\$22,773.00

Segundo: Ampliase el Presupuesto General de Egresos vigentes en la cantidad de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CORDOBAS NETOS (C\$22,773.00), en la siguiente línea específica de Egresos:

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO
DISTRIBUCION DE RENTAS CON DESTINO ESPECIFICO
TRANSFERENCIAS CORRIENTES

17020003141210760 A Empresas Privadas
0761 A Empresas del Sector Privado

01 Para la Oficina Coordinadora de la Industria Láctea C\$22,773.00

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo servirá de suficiente autorización para ampliar las partidas antes indicadas.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, tres de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **Gustavo Montiel**, Ministro de Hacienda y C. P.

**AMPLIASE LISTA DE MATERIAS
PRIMAS Y OTROS DE LA
FIRMA "AGROTEX, S.A."**

Reg. No. 7816 — R/F 880205 — ©220.00

Decreto No. 119

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "AGROTEX, S. A.", para que se amplíe la lista de materias primas, productos semi-elaborados y envases, de su Decreto No. 118 del 4 de Septiembre de 1975, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 225 del 4 de Octubre de 1975 y Decreto No. 217 del 23 de Septiembre de 1976, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 248 del 10 de Noviembre de 1976, los cuales protegen a su Planta Industrial que tiene instalada en la ciudad de Granada, la que se dedica a la producción de: Panty House, medias para señoras y similares, ropa exterior e interior, tejidos de punto y tejidos de fibras artificiales y naturales.

Segundo: El dictamen favorable del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en el cual recomienda ampliar la lista de materias primas, productos semi-elaborados y envases, solicitado por la firma "AGROTEX, S. A."

Considerando:

Que la lista adicional de materias primas, productos semi-elaborados y envases solicitada es necesaria, para la operación y funcionamiento de su planta Industrial.

Que es facultad de este Ministerio otorgar la ampliación de exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases adicional, solicitado por la empresa en referencia.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Decreta:

Arto. 1o.—Ampliar la lista de materias primas, productos semi-elaborados y envases exencionado del Decreto No. 118 del 4 de Septiembre de 1975, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 225 del 4 de Octubre de 1975, los cuales protegen a la fir-

ma "AGROTEX, S. A." que se dedica a la producción de: Panty Hose, medias para señoras y similares, ropa exterior e interior, tejidos de punto y tejidos de fibras artificiales y naturales, tal y como se describe a continuación:

Descripción	F. Arancelaria
Transferencias a calor y/o calcomanías.	892-09-03
Entretelas de Poliéster (Nonwoven fabric) (tela no tejidas)	599-01-03
Etiquetas bordadas para camisas	654-04
Ballenas plásticas para cuellos	654-03

Arto. 2o.—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y especialmente a las siguientes:

- Producir los artículos que motivaron su Clasificación con el propósito especial de concurrir también al mercado Centroamericano;
- El beneficiario está en la obligación de presentar sus declaraciones tributarias al Fisco de la República, de acuerdo al Artículo 20 de la Ley Tributaria Común, aunque estuviese exento del pago por medio de este Decreto.

Arto. 3o.—Sujetar en su caso al beneficiario a las sanciones que establece el capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Arto. 4o.—Para gozar de los beneficios fiscales otorgados en el presente Decreto, el beneficiario deberá presentar ante el Fisco o Hacienda Pública, los documentos accesorios a su declaración a que se refiere el inciso b) del Artículo 2o. anterior, que demuestren que ha cumplido con las obligaciones del Decreto, y el Fisco o Hacienda Pública constatarlo por medio del auditoriaje correspondientes, en caso de no comprobarse lo anterior a satisfacción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el beneficiario del Decreto quedará obligado al pago de los impuestos correspondientes.

Arto. 5o.—Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, y podrá ser modificado, adicionado o derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 6o.—El presente Decreto complementario comenzará a regir a partir de su fecha de emisión y deberá publicarse por cuenta de interesado en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional a los un día del mes de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **Juan José Martínez L.**, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) **Gustavo Montiel**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Educación Pública

Extiéndense Títulos de
Profesor de Educación Media
en Especialidad de Ciencias
Sociales a Sres. Raymundo A.
Zúniga R y Melba A. de Zúniga

Reg. No. 7775 — R/F 840566 — ₡ 75.00

No. 496-T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Profesor de Educación Media, en la Especialidad de Ciencias Sociales, al señor *Raymundo Antonio Zúniga Rodríguez*, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Raymundo Antonio Zúniga Rodríguez*, el Título de Profesor de Educación Media, en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., tres de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Alba Rivera de Vallejos*, Ministro de Educación Pública, por la Ley.

Reg. No. 7776 — R/F 840565 — ₡ 75.00

No. 490-T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Profesora de Educación Media, en la Especialidad de Ciencias Sociales, a la señora *Melba Argentina Pérez de Zúniga*, natural del Rama, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señora *Melba Argentina Pérez de Zúniga*, el Título de Profesora de Educación Media, en la

Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., veintinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y siete. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. *Alba Rivera de Vallejos*, Vice-Ministro de Educación Pública.

Extiéndese Título de
Licenciado en Contaduría Pública
a Sr. Carlos A. Alfaro B.

Reg. No. 7783 — R/F 840809 — ₡ 75.00

No. 361-T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que el Centro de Ciencias Comerciales, que funciona en esta ciudad, pide le extienda el Título de Licenciado en Contaduría Pública, al señor *Carlos Alberto Alfaro Bolaños*, natural de Villa Delgado, Departamento de San Salvador, República de El Salvador, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Carlos Alberto Alfaro Bolaños*, el Título de Licenciado en Contaduría Pública, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y siete. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de la Gobernación y Encargado de los Asuntos Administrativos de la Presidencia de la República. — *Alba Rivera de Vallejos*, Ministro de Educación Pública, por la Ley.

Extiéndese Título de
Secretaria Ejecutiva
a Srita. Brenda Ramírez M.

Reg. No. 7772 — R/F 840477 — ₡ 75.00

No. 288-T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que el Colegio Mercantil de Occidente,

que funciona en la ciudad de Chinandega, Departamento de Chinandega, pide se de extienda el Título de Secretaria Ejecutiva, a la Señorita *Brenda Ramírez Molina*, natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los un días del mes de Abril de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la Señorita *Brenda Ramírez Molina*, el Título de Secretaria Ejecutiva, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y siete. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de la Gobernación y Encargado de los Asuntos Administrativos de la Presidencia de la República. — *Alba Rivera de Vallejos*, Ministro de Educación Pública, por la Ley.

Extiéndense Títulos de
Enfermera Profesional a
Sritas. *Eleonor Reynolds S.*,
Glenies Goff R. y *Yolanda Moss S.*

Regi. No. 7753 — R/R 840412 — Q 75.00
No. 237-T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Escuela Adventista de Enfermería, que funciona en la ciudad de la Trinidad, Departamento de Estelí, pide se le extienda el Título de Enfermera Profesional, a la señorita *Eleonor Reynolds Sampson*, natural de Limón, Provincia de Limón, República de Costa Rica, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señorita *Eleonor Reynolds Sampson*, el Título de Enfermera Profesional, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., veintiocho de Julio de mil

novecientos setenta y siete. — *J. Antonio Mora Rostrán*, Ministro de la Gobernación y Encargado de los Asuntos Administrativos de la Presidencia de la República. — *Alba de Vallejos*, Ministro de Educación Pública, por la Ley.

Reg. No. 7754 — R/F 840414 — € 75.00
No. 238-T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Escuela Adventista de Enfermería, que funciona en la ciudad de la Trinidad, Departamento de Estelí, pide se le extienda el Título de Enfermera Profesional, a la señorita *Glenies Rovena Goff Reeves*, natural de Pueblo de Limón, Departamento de Colón, República de Honduras, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la Señorita *Glenies Rovena Goff Reeves*, el Título de Enfermera Profesional, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y siete. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de la Gobernación y Encargado de los Asuntos Administrativos de la Presidencia de la República. — *Alba Rivera de Vallejos*, Ministro de Educación Pública, por la Ley.

Reg. No. 7755 — R/F 840413 — € 75.00
No. 240-T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Escuela Adventista de Enfermería, que funciona en la ciudad de la Trinidad, Departamento de Estelí, pide se le extienda el Título de Enfermera Profesional a la señorita *Yolanda Moss Salmon*, natural de Limón, Provincia de Limón, República de Costa Rica, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señorita *Yolanda Moss Salmon*, el Título de Enfermera Profesional, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conce-

den las Leyes de al República y Reglamentos del Ramo.

2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

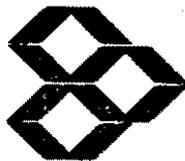
Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y siete. — *J. Antonio Mora Rostrán*, Ministro de la Gobernación y Encargado de los Asuntos Administrativos de la Presidencia de la República. — *Alba de Vallejos*, Ministro de Educación Pública, por la Ley.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 4677 — R/F 665092 — Valor ₡ 90.00
Diamond Shamrock Corporation, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Sergio Lacayo, solicita registro marca fábrica:



Clase 5.

Presentada: 15 Junio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 3

Reg. No. 4678 — R/F 665093 — Valor ₡ 90.00
Diamond Shamrock Corporation, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Sergio Lacayo, solicita registro marca fábrica:



Clase 4.

Presentada: 15 Junio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 3

Reg. No. 7107 — R/F 822354 — Valor ₡ 45.00
Lovens Kemiske Fabrik Handelsaktieselskab, Dinamarca, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"B—A L L"

Clase 5.

Presentada: 1 Marzo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7108 — R/F 822353 — Valor ₡ 45.00
Kellogg Company, estadounidense, mediante

apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"Z U C A R I T A S"

Clase 30.

Presentada: 17 Noviembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7109 — R/F 822352 — Valor ₡ 45.00
Anibal Holthuer Hausdorf, chileno, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

A N N A B E L L A"

Clase 3.

Presentada: 21 Diciembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Renovaciones de Marca

Reg. No. 7714 — R/F 839343 — Valor ₡ 45.00
Ciba Geigy, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"CIBALGINA"

No. 5,432

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7713 — R/F 839344 — Valor ₡ 45.00
Ciba Geigy, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"ENTERO—VIOFORMO"

No. 9,128

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7715 — R/F 839342 — Valor ₡ 45.00
Ciba Geigy, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"ESPASMOPLUS"

No. 17,141

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7716 — R/F 614930 — Valor ₡ 90.00
Wolff & Sohn GmbH., alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 1,462—A

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 7717 — R/F 614931 — Valor ₡ 90.00
Wolff & Sohn GmbH., alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 1462—B

Clase 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 7722 — R/F 837929 — Valor ₡ 90.00
R. J. Reynolds Tobacco Company, estadouni-
dense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera,
solicita renovación marca fábrica:



No. 1,546

Clase 34.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7701 — R/F 839245 — Valor ₡ 45.00
Byk-Gulden Lomberg Chemische Fabrik GmbH.,
alemana, apoderado Dr. Franklin Caldera, soli-
cita renovación marca fábrica:

"H O L O P O N" No. 16,926

Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 7718 — R/F 822129 — Valor ₡ 90.00
American Home Products Corporation, estado-
unidense, mediante apoderado Dr. Franklin Cal-
dera, solicita renovación marca fábrica:



No. 4,731—B

Clase 8.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7702 — R/F 839658 — Valor ₡ 45.00
Carl-Zeiss Stiftung, negociando como Carl
Zeiss, alemana, apoderado Dr. Franklin Caldera,
solicita renovación marca:

"Z E I S S" No. 8,686

Clase 9.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretaria.

3 2

Reg. No. 7719 — R/F 837932 — Valor ₡ 90.00
R. J. Reynolds Tobacco Company, estadouni-
dense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera,

solicita renovación marca fábrica:



No. 1,585

Clase 34.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7723 — R/F 837928 — Valor ₡ 90.00
R. J. Reynolds Tobacco Company, estadouni-
dense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera,
solicita renovación marca fábrica:



No. 8,473

Clase 34.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7720 — R/F 837931 — Valor ₡ 90.00
R. J. Reynolds Tobacco Company, estadouni-
dense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera,
solicita renovación marca fábrica:

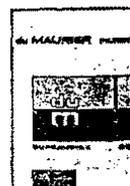


No. 1,657

Clase 34.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7721 — R/F 837930 — Valor ₡ 90.00
Peter Jackson (OVERSEAS) Limited, inglesa,
mediante gestor oficioso, Dr. Franklin Caldera,
solicita renovación marca fábrica:



No. 16,300

Clase 34.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7724 — R/F 837927 — Valor ₡ 90.00
Hunter Douglas International, N. V., Antillas

Holandesas, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

Flexalium
EVITALUZ

No. 8,457

Clase 20.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7703 — R/F 839657 — Valor \$ 45.00
The House Of Edgeworth Incorporated, Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"EDGEWORTH" No. 15,914

Clase 34.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7704 — R/F 839656 — Valor \$ 45.00
Rigaud Sociedad Anónima, francesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"LABORATOIRES GRIMAUT" No. 8,945

Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7705 — R/F 839655 — Valor \$ 45.00
Tiffany & Co. estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"TIFFANY & Co." No. 4,985

Clase 8.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 7676 — R/F 839905 — Valor \$ 90.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Doctor Francisco Ortega González, solicita renovación marca fábrica:
"LA FABULOSA" No. 17,182

Clase 7.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7677 — R/T 839904 — Valor \$ 90.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Doctor Francisco Ortega González, solicita renovación marca fábrica:
"LA FABULOSA" No. 17,182

Clase 9.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Nombres Comerciales

Reg. No. 7798 — R/F 830252 — Valor \$ 90.00
Comercial Industrial Agropecuaria Beatriz Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Santiago Chávez Escoto, solicita registro nombre comercial:

"BEATRIZ BOUTIQUE"
Para Proteger y distinguir: establecimiento de-

dicado a la venta de ropa confeccionada fina, de lujo, para damas, caballeros y niños así como diferentes artículos comerciales nacionales y extranjeros.

Presentada: 4 Noviembre 1977.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7799 — R/F 830251 — Valor \$ 90.00
Comercial Industrial Agropecuaria, Beatriz Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Santiago Chávez, solicita registro nombre comercial:

"R I C H A D ' R S"

Para Proteger y distinguir: *establecimiento dedicado a la venta de ropa y mercadería en general de cualquier marca, nacional o extranjera.*

Presentada: 4 Noviembre 1977.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 5824 — R/F 759394 — Valor \$ 90.00
Compañía Comercial Curacao de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Doctor Julián Bendaña Silva, solicita registro nombre comercial:

"F A C I L I T O"

Nombre comercial:
Para establecimientos comerciales y especialmente para venta de aparatos uso domésticos, mecánicos y eléctricos.

Presentada: 5 Agosto 1977.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 5474 — R/F 759614 — Valor \$ 90.00
Manuel Cardenal Martínez, nicaragüense, personalmente solicita registro nombre comercial:

"C R E D I T—J E T"

Nombre comercial.
Para Proteger y Distinguir: *venta diferentes artículos de comercios*

Presentada: 29 Julio 1977.

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 5775 — R/F 759615. — Valor \$ 90.00
Manuel Cardenal Martínez, nicaragüense, personalmente solicita registro nombre comercial:

"CREDIT—YA"

Nombre comercial.
Para Proteger y distinguir: *venta diferentes artículos de comercio.*

Presentada: 29 Julio 1977.

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 5779 — R/F 758742 — Valor \$ 90.00
Zacarias Rodríguez Sandino, nicaragüense, personalmente solicita registro nombre comercial:

"FARMACIA ZAC'S"

Opónganse.
Para: *Ventas medicinas, revistas, cosméticos, regalos, licores, misceláneos.*

Presentada: 26 Julio 1977.

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Concesiones de Patentes

Reg. No: 7049 — R/F 823823 — Valor € 90.00
Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE NUEVOS ESTERES BENZOILUREIDOO FENILICOS Y PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR COMPOSICIONES INSETICIDAS A BASE DE DICHS ESTERES".

Caso 5517.

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7050 — R/F 823831 — Valor € 90.00
Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE NUEVOS CARBAMATOS DE OXIMA, DE SUS SALES Y COMPLEJOS METALICOS, PROCEDIMIENTOS PARA PRODUCIR NUEVAS COMPOSICIONES INSECTICIDAS, ACARICIDAS Y NEMATODICIDAS A BASE DE LOS MISMOS, ASI COMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE OXIMAS QUE SIRVEN DE PRODUCTOS INTERMEDIOS PARA LA PRODUCCION DE DICHS CARBAMATOS DE OXIMA".

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7051 — R/F 823826 — Valor € 90.00
Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE NUEVAS N FENIL N BENZOIL UREAS Y PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR NUEVAS COMPOSICIONES INSECTICIDAS A BASE DE DICHS UREAS".

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reposiciones de Marcas

Reg. No. 7808 — R/F 839933 — Valor € 30.00
Fujisawa Pharmaceutical, Co. Ltd., domiciliada Osaka, Japón, mediante apoderado solicita reposición marca:

"DIBUJO QUE REPRESENTA MONTE FUJI" No. 17,742

Clase 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Octubre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

1

Reg. No 7810 — R/F 839936 — Valor € 30.00
Philco-Ford Corporation, domiciliada Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita reposición marcas:

"BENDIX" (etiqueta) No. 9,293
Clase 27.

Renovada 25 Marzo 1968.

Avisos gacetas números 51, 59 y 68 de 1958.
"PHILCO" No. 5,475-C
Clase 24.

Clase 27. No. 5,475-E

Clase 29. No. 5,475-F

Clase 34. No. 5,475-G

Clase 37. No. 5,475-H

Clase 39. No. 5,475-L

Renovadas 28 Noviembre 1967.

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Octubre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

1

Reg. No. 7812 — R/F 839933 — Valor € 30.00
Schutter Candy Company, domiciliada Chicago, Estado Illinois, Estados Unidos América, mediante gestor oficioso solicita reposición marca:
"O HENRY" No. 16,505

Clase 49.

Traspasada: 7 Octubre 1971.

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Octubre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

1

Reg. No. 7813 — R/F 839932 — Valor € 30.00
Calvert Of Canada Limited, domiciliada Montreal, Canadá, mediante apoderado solicita reposición marca:

"CALVERT" No. 3,496

Clase 52.

Cambió razón social 25 Mayo 1972.

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Noviembre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

1

Venta de Patente

Reg. No. 6911 — R/F 822708 — Valor € 30.00
Sigüientes firmas ofrecen venta artículos fabricados, patentes respectivas:

Schering AG
1568—MATERIAS HERBICIDAS (M-CARBAMOYLOXY CARBAPANILATOS.

Bayer AG
1882—PROCEDIMIENTO PREPARACION W-CIANOALQUILCARBAMIL - BENZIMIDAZOLES.

Managua, 28 Septiembre 1977.

Julián Bendaña Silva, Apoderado.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 7760 — R/F 840428 — Valor € 30.00
Nueve mañana, del veintiuno en curso, venderáse al martillo, este Juzgado, Televisor marca Sharp, portátil doce pulgadas, blanco y negro, serie 1991, Abanico mara "KDK" de tres velocidades serie 4A2 y cuadro al óleo con un hombre de espaldas frente al lago.

Ejecuta: Lilliam López Rivera.

Ejecutado: Vilma Llanas.

Base: Ochocientos Setenta Córdoba contado.
Juzgado Local Civil, Managua 7 Noviembre de 1977. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua.

1

Reg. No. 7831 — R/F 880156 — Valor ₡ 135.00
Diez a.m. veintitrés de Noviembre corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano situado al Oriente de esta ciudad, lote número A-II-49 de Residencial Bello Horizonte, lindando: Norte, lote No. 48; Sur, lote No. 50; Este, Calle No. 1; y Oeste, Cauce Oriental Inscrito Número 61,244, Folios 71 y 72, Tomo 962, Asiento 1o., Registro Público de Managua.

Base: subasta: Ciento Un Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Córdobas.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Ricardo Rojas Algaba y Chepita Barnutty de Rojas.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D.N., nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 7832 — R/F 840800 — Valor ₡ 135.00

Once a.m., veintitrés de Noviembre corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano situado al sureste de esta ciudad; lote número G-36 de Jardines de Veracruz, lindando: Norte, lote No. 1; Sur, Calle No. 6; Este, lote No. 35; y Oeste, Avenida Número 1. Inscrito No. 70,865, Folios 75 y 76, Tomo 1,200, Asiento 1o., Registro Público de Managua.

Base subasta: Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Córdobas con Treintidós Centavos.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Hernando Martínez Roa.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D.N., nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 7833 — R/F 880151 — Valor ₡ 135.00

Doce meridianas, veintitrés de Noviembre corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano situado al Noreste de esta ciudad, lote No. A-40 de Valle Dorado, lindando: Norte, Area sin desarrollar; Sur, Avenida No. 1; Este, lote No. 41; y Oeste, lote No. 39 de la Urbanización. Inscrito Número 73,794, Folios 240 y 241, Tomo 1,258, Asiento 1o., Registro Público de Managua.

Base subasta: Ciento Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenticinco Córdobas con Ochenticinco Centavos.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Leonel F. Llanes y Juana Francisca Velásquez de Llanes.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D.N., nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 7834 — R/F 880152 — Valor ₡ 135.00

Diez a.m., veinticuatro de Noviembre corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano situado al Noreste de esta ciudad de Managua, lote número D-47 de Valle Dorado; lindando: Norte, lote No. 8; Sur, Calle No. 1; Este, lote No. 46; y Oeste, lote No. 48. Inscrito No. 72,630, Folios 40 y 41, Tomo 1,234, Asiento 1o., Registro Público de Managua.

Base subasta: Ciento Dieciocho Mil Setecientos Diecisiete Córdobas con Ochentinueve Centavos.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., José Antonio González y Blanca E. de González.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Mana-

gua, D. N., nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 7835 — R/F 880153 — Valor ₡ 135.00

Once a.m., veinticuatro de Noviembre corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano, situado al Noroeste de esta ciudad de Managua, lote número B-23 de Valle Dorado, lindando: Norte, lote No. 22; Sur, lote No. 24; Este, Resto de Manzana B; y Oeste Avenida número Uno de la Urbanización. Inscrito No. 71,216, Folios 60 y 61, Tomo 1,207, Asiento 1o., Registro Público de Managua.

Base subasta: Ciento Quince Mil Setecientos Treintiséis Córdobas con Diecisiete Centavos.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a José Sobalvarro Rugama y Alicia Molina de Sobalvarro.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 7836 — R/F 880154 — Valor ₡ 135.00

Nueve a.m., veinticuatro de Noviembre corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano situado al Noroeste de esta ciudad, lote número C-5 de Valle Dorado, lindando: Norte, lote No. 4; Sur, lote No. 6; Este, Avenida No. 1; y Oeste lote No. 3 de la Urbanización. Inscrito número 72,628, Folios 30 y 31, Tomo 1,234, Asiento 1o., Registro Público de Managua.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro Préstamo, S. A., a Mario Hurtado Angulo.

Base subasta: Ciento Veintisiete Mil Ciento Cuarentidós Córdobas con Diez Centavos.

Estricto contado.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D.N., nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 7837 — R/F 880155 — Valor ₡ 135.00

Nueve a.m., veintitrés de Noviembre corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano, situado al sureste de esta ciudad, lote número G-25 de Jardines de Veracruz; lindando: Norte, lote No. 12; Sur, Calle No. 6; Este, lote No. 24 y Oeste lote No. 26 del Reparto. Inscrito No. 72,087, Folios 20 y 21, Tomo 1,223, Asiento 1o., Registro Público de Managua.

Base subasta: Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuatro Córdobas con Diecinueve Centavos.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Heriberto Enrique Vásquez León y Engracia María Vega de Vásquez.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D.N., nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 7781 — R/F 840728 — Valor ₡ 495.00

Tres tarde, veinticuatro Noviembre en curso, este despacho, subastáranse, siguientes lotes zona Acahualinca esta ciudad.

1—Terreno 7.360 varas cuadradas, cuenta Registral No. 25,957, lindantes: Nor, línea férrea en medio, novena calle Norte, lote número diez; Sur, Octava calle en medio, lote número ocho; Oriente, vigésima cuarta Avenida Oeste en medio, el cauce; Occidente, vigésima quinta Avenida Oeste en medio, lote número dieciocho.

2—Terreno, 10,266 varas cuadradas, cuenta Re-

gistrar No. 25,958, lindantes: Norte, Sexta calle Norte enmedio, lote número ocho; Sur, Quinta calle Norte enmedio, lote número seis; Oriente, Vigésima cuarta Avenida enmedio, lote número seis; Occidente, Vigésima quinta Avenida Oeste enmedio lote número dieciséis.

3—Terreno 10,267 varas cuadradas, cuenta Registral No. 25,959, lindantes: Norte, Sexta calle Norte enmedio, lote número diecisiete; Sur, Quinta calle Norte enmedio, lote número quince; Oriente Veinticinco Avenida Oeste enmedio, lote número siete; Occidente, Veintiséis Avenida Oeste enmedio, lote número veinticuatro.

4—Terreno 14,555 varas cuadradas, cuenta Registral No. 25,960, lindantes: Norte, Octava calle Norte enmedio, lote número dieciocho; Sur, Sexta calle Norte enmedio, lote número dieciséis; Oriente, Veinticinco Avenida Oeste enmedio, lote número ocho; Occidente, Veintiséis Avenida Oeste enmedio, lote número veinticinco.

5—Terreno 5,580 varas cuadradas, cuenta Registral No. 13,717, lindantes: Norte, Novena calle Norte y línea férrea enmedio; lote número diecinueve; Sur, Octava calle Norte enmedio, lote número diecisiete; Oriente, Veinticinco Avenida Oeste enmedio, lote número nueve; Occidente, Veintiséis Avenida Oeste enmedio, lote número veintiséis.

6—Terreno 14,555 varas cuadradas, cuenta Registral No. 25,961, lindantes: Norte, Octava calle Norte, enmedio lote número nueve; Sur, Sexta Calle Norte, enmedio lote número siete; Oriente, Veinticuatro Avenida Oeste enmedio lote número cuatro; Occidente, Veinticinco Avenida Oeste enmedio, lote número diecisiete.

Conteniendo este lote edificio, fábrica de hilados y tejidos y otros bienes inmuebles por acepción y destinación descritos en respectivos títulos de créditos. Inscripciones Registro Público Departamento de Managua.

Base subasta: Tres Millones Seiscientos Seis Mil Cuarenta y Tres Córdoba y Noventa y Tres Centavos, estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua, vs. "Arturo Gadala María y Compañía Limitada, Sucedores".

Dado Juzgado Segundo Civil, Managua, D.N., nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Pedro Escobar Sequeira, Juez Segundo Distrito Civil de Managua.

3 1

Reg. No. 7802 — R/F 777224 — Valor ₡ 45.00
Diez a.m. veintiséis Noviembre, subastárase rústica, ciento ocho manzanas, jurisdicción Camoapa este Departamento.

Ejecuta: Juan Suárez-Clemente Reyes.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Boaco, diez Noviembre mil novecientos setentisiete. — Socorro Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 7779 — R/F 840567 — Valor ₡ 90.00
Doce meridiano, veintiséis Noviembre corriente, local este Juzgado, subastárase al martillo vehículo marca Volkswagen, modelo Sedán, año 1974, azul caicara, motor 792260, chasis 094390.
Avalúo: Dos Mil Quinientos Córdoba (₡ 2,500.00).

Ejecuta: Caribe Motor de Nic. S. A. a Eduar-do Vanegas Córdoba.

Vehículo: encuéntrase patios CARIBE.

Dado en Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, Distrito Nacional, ocho Noviembre mil novecientos setentisiete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil Distrito. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

3 2

Reg. No. 7780 — R/F 840570 — Valor ₡ 90.00
Doce meridiano, veintiocho Noviembre corriente, local este Juzgado, subastárase al martillo, vehículo usado Volkswagen, microbús, chasis 220 2245480, motor C-0056356, color celeste blanco.

Avalúo: Dos Mil Córdoba netos (₡ 2,000.00).

Vehículo: en Caribe.

Ejecuta: Caribe Motor de Nicaragua, S. A. a Alberto Solórzano Calero.

Dado en Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, Distrito Nacional, cuatro Noviembre mil novecientos setenta y siete. — Idefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil Distrito. — Xiomara Delgado B., Secretaria.

3 2

Reg. No. 7785 — R/F 840727 — Valor ₡ 225.00

Diez de la mañana, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, local este Juzgado, subastárase inmueble; finca "El Carmen" situada Valle Esquipulas, jurisdicción Managua, con construcción. Inscrita No. 3,560, Tomo 366, Folios 67 y 68, Asiento 12, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público este Departamento; Area: 50 manzanas, linderos: Oriente, camino a Ticuantepe enmedio, finca de Rosario Morales; Poniente, finca de Zacarais Pérez; Norte, finca de Ronald Rivas Calero; Sur, finca de Gregorio Navarrete y Miguel Maltez.

Base posturas: Estricto contado

Dos Millones Setecientos Treinta y Un Mil Ciento Diez Córdoba con Doce Centavos.

(₡ 2,731,110.12), más intereses, comisiones y costas.

Ejecuta: Banco de América al señor Edmundo Rostrán Bengochea.

Dado Juzgado Tercero Civil de Distrito. Managua, uno de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil de Distrito. — Pablo Ferrey, Secretario.

3 2

Reg. No. 7738 — R/F 840043 — Valor ₡ 180.00

Doce meridiano, veintiuno Noviembre corriente año, local este Juzgado, vendéranse al martillo diecinueve (19) máquinas industriales telares circulares Double Knit, marca LEBOCHEY, modelo Urit-TD, series números: 43074, 43032, 43110, 43112, 43116, 43117, 43118, 43135 43137, 43139, 43140, 43141, 43142, 43107, 43108, 43109, 43111, 43114 y 43124 y tres (3) máquinas marca LESSONA, bobinadores, series número: E-46376 -81, E-46364-69 y E-40322-27.

Base: Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Córdoba.

Estricto contado.

Bienes pueden verse fábrica Managua Textiles, S. A., kilómetro 17 ½ Carretera Norte.

Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional a "Managua Textiles, S. A."

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, ocho Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil Distrito Managua.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 7788 — R/F 827840 — Valor ₡ 45.00

Leónidas Henríquez, supletorio rústico, Los Zurrones, Nagarote, cuarentiún manzanas; Norte, Oeste, Pablo Pérez; Este, Antonio Solís; Sur, Domingo Méndez.

Opónganse.

Juzgado Segundo Local Civil. León, Noviembre tres mil novecientos setentisiete. — E. Altamirano, Srío.

3 1

Reg. No. 7789 — R/S 827841 — Valor ₡ 45.00

Plácido Rodríguez a hijos, supletorio rústico,

Las Marias; Norte, Simón Medina; Sur, José Martínez; Este, Municipio Telica; Oeste, Roberto Picado.

Opónganse.

Juzgado Segundo Local Civil, León, Noviembre tres mil novecientos setentisiete. — E. Altamirano, Srío.

3 1

Reg. No. 7790 — R/F 827842 — Valor \$ 45.00

Félix Areas, solicita supletorio urbano, lindante: Norte, Josefina Santana; Sur, Antonio Romero; Este, Pánfilo Osorno; Oeste, Familia Mendoza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León, Octubre veinte mil novecientos setentisiete. — R. Castillo, Srío.

3 1

Reg. No. 7791 — R/F 827843 — Valor \$ 45.00

Rosaura y Aminta Bonilla, supletorio, Achuapa, Norte, Francisco González; Sur, Efraín Bonilla; Este, Paulo Cerro; Oeste, Javier Bonilla.

Opónganse.

Juzgado Segundo Local Civil, León, Octubre veinticinco mil novecientos setentisiete. — E. Altamirano, Secretario.

3 1

Reg. No. 7792 — R/F 827844 — Valor \$ 45.00

Celsa Bonilla, supletorio urbano, Achuapa; Norte, Olga Bonilla; Sur, Juan Vásquez; Este, César Aguirre; Oeste, Pilar Bonilla.

Opónganse.

Juzgado Segundo Local Civil, León, Octubre veinticinco mil novecientos setentisiete. — E. Altamirano, Srío.

3 1

Reg. No. 7793 — R/F 827845 — Valor \$ 45.00

Pilar Bonilla, supletorio urbano, Achuapa; Norte, Olga Bonilla; Sur, Juan Vásquez; Este, Celsa Bonilla; Oeste, Basilia Beltrand.

Opónganse.

Juzgado Segundo Local Civil, León, Octubre veinticinco mil novecientos setentisiete. — E. Altamirano, Secretario.

3 1

Reg. No. 7820 — R/F 370199 — Valor \$ 45.00

Gerónima Amador Arias, solicita supletorio, urbana, linda: Oriente, Modestana Sánche; Poniente, Angel Calero; Norte, Gregorio Alemán; Sur, Bernabé Amador.

Oyense posturas.

Juzgado Local, Masatepe, nueve de Noviembre mil novecientos setentisiete. — A. Gutiérrez, C., Secretario.

3 1

Reg. No. 7818 — R/F 370195 — Valor \$ 45.00

María Aguirre, solicita supletorio, rústica, linda: Oriente, Porfirio Gaitán; Poniente, Estanislao Mercado; Norte, Aureliano Hernández; Sur, Paula López.

Opónganse.

Juzgado de Distrito, Masatepe, ocho Agosto mil novecientos setentisiete. — Anibal Gutiérrez Carballo, Srío.

3 1

Reg. No. 7819 — R/F 370196 — Valor \$ 45.00

Simón Páramo, solicita supletorio, urbano, linda: Oriente, Fidel Pérez; Poniente, Evarista Aguirre; Norte, Evarista Aguirre; Sur, Terreno Comunal.

Oyense oposiciones.

Juzgado de Distrito, Masatepe, veinte Junio mil novecientos setentisiete. — Anibal Gutiérrez Carballo, Secretario.

3 1

Reg. No. 7823 — R/F 827539 — Valor \$ 45.00

Marcial Toruño García, supletorio urbano, Nagerote, León; Norte, Julián Peña; Sur, Instituto Nacional; Este, Tránsito Vela; Oeste, María Aguilar.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León, veinte Octubre mil novecientos setentisiete. — Ryder Castillo, Secretario.

3 1

Reg. No. 7815 — R/F 880204 — Valor \$ 180.00

José Santos Alvarado Rodríguez, se ha presentado a este Juzgado, solicitando título supletorio, una finca rústica, situada en el Valle San Lorenzo, jurisdicción de San Rafael del Sur; dentro de los linderos siguientes: Norte, terreno de Ernesto Gago; Sur, terreno de Mercedes vda. de Torrente; Oriente, terreno de la Sucesión de Francisco Artola Mora; Poniente, terreno de Ernesto Gago, Guillermo Sánchez Zúñiga, camino enmedio y terrenos de la Sucesión de Marcos Castillo.

La persona que crea tener igual o mejor derecho sobre el inmueble deslindado, opóngase para que dentro del término de Ley concurra a este Juzgado a alegarlo.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito, Managua, D.N., seis de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — Pablo Ferrey R.

3 1

Reg. No. 7803 — R/F 777225 — Valor \$ 90.00

Ascención Robleto Méndez, solicita título supletorio, finca rústica, ochenta manzanas más o menos, en el paraje "La Lagartera", jurisdicción Camoapa, este Departamento, Oriente, José de la Cruz Ortega; Poniente, Tomás García; Norte, José de la Cruz Ortega; Sur, Adolfo Zambrana, carretera interpuesta.

Quién tenga derecho opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito, Boaco, ocho Noviembre mil novecientos setentisiete. — R.A.A. Mirand. — J. Gurzmán G., Srío.

3 1

Donaciones de Solares Municipales

Reg. No. 7639 — R/F 777164 — Valor \$ 15.00

Gabriel y Domingo López, solicitan donación municipal solar lindante: Norte, Felipe Corea; Sur, Humberto Leyva; Oriente, Juan Zamorán; Occidente, Victoria González, cuatrocientas varas.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Camoapa, veintisiete Septiembre mil novecientos setentisiete. — Felipe Somoza, Alcalde.

2—

Reg. No. 6716 — R/F 880262 — Valor \$ 45.00

Juan José Gaitán Narváez, de este domicilio, solicita donación Municipal, solar Municipal, Cantón Sur-Occidental, esta ciudad, nueve metros largos por nueve metros ancho, lindante: Norte, Juan José Gaitán; Sur, Dagoberto Mejía; Este, calle enmedio: Oeste, río viejo, Jesús Valle.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Jinotega, trece de Septiembre de mil novecientos setentay siete. — Iván Rosales Zamora. — I. Rodríguez, Srío.

2 2

Ventas de Terrenos Ejidales

Reg. No. 7801 — R/F 880059 — Valor \$ 135.00

Miguel Navarrete López, mayor de edad, casado, y de este domicilio, solicita venta finca rústica de terreno ejidal, situada en la comarca de Santo Domingo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, finca de Pablo Maltez;

Sur, con propiedad de Antonia Sotelo; Oriente con la de Pedro Membreño y Occidente con el resto de la propiedad de donde se agréga esta.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — E. Parrales G., Srío. Gral del D.N.

3 1

Reg. No. 7821 — R/F 880112 — Valor ₡ 180.00

Efraím Bermúdez Moreira, casado, Contador Mercantil, solicita venta terreno ejidal, situado carretera a Masaya, camino Viejo a Santo Domingo de las Sierras en la comarca de Santo Domingo con los siguientes linderos: Norte, antes finca de Humberto Fonseca, hoy finca de Elías Sotelo; Sur, finca de Isidoro Morales y Hnos, hoy Federico Frech Frech y hermanos; Poniente, lote E, que se adjudicará a Tomás Meza Jara; Oriente, camino viejo a Santo Domingo de por medio, finca de Sucesión del General Don Anastasio Somoza García.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en la ciudad de Managua, Distrito Nacional a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos setentay siete. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — E. Parrales, Srío. Gral. del D. N.

3 1

Reg. No. 7822 — R/F 840789 — Valor ₡ 135.00

Pedro Ramírez Pérez, Nicolás Valle Granera, Manuel Cerda Pérez, los dos primeros agricultores, y el último comisionista, casados, solicitan venta de terreno ejidal camino hacia Jocote Dulce, con una extensión de siete mil ochenta y nueve varas cuadradas y dos centésimas de vara cuadrada, con los siguientes linderos: Oriente, camino a Jocote Dulce; Poniente, camino de los Duarte; Norte, William Martínez y Sur, Juani-ta viuda de Ortega.

Opónganse.

Dado en Managua, Distrito Nacional a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos setententa y siete. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — Dr. Erasmo Parrales G., Srío. Gral. del D.N.

3 1

CITACION A ACCIONISTAS DE COMPAÑIA NACIONAL PRODUCTORA DE CEMENTO

Reg. No. 7817 — R/F 881105 — Valor ₡ 45.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Compañía Nacional Productora de Cemento, me permito citar a los accionistas de esta Sociedad para Reunión Ordinaria de Asamblea General de Accionistas a verificarse en la ciudad de Managua en las oficinas de la Compañía el día Viernes dieciséis de Diciembre a las tres de la tarde.

A G E N D A

- Informe Junta Directiva.
- Aprobación Estados Financieros 76-77, y
- Otros asuntos.

Managua, D. N., nueve de Noviembre de mil novecientos setentisiete.

Roberto Incer, Secretario
Junta Directiva.

1

CONVOCATORIA A ACCIONISTAS DE EMPACADORA Y PROCESADORA DE LA COSTA ATLANTICA, S. A.

Reg. No. 7838 — R/F 880375 — Valor ₡ 90.00

Con instrucciones de la Junta Directiva, me

permite convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Entidad Jurídica denominada "Empacadora y Procesadora de la Costa Atlántica, S. A." (EPCA), a verificarse en sus Oficinas en esta ciudad, situadas del Portón Principal de Casa Narareth, 50 varas al lago Casa No. 1115, a las 11:00 a.m., del día 30 de Noviembre de 1977. En la sesión se discutirán y aprobarán, en su caso, los siguientes puntos:

- 1) Aumento de Capital,
- 2) Reformas al pacto social y estatutos.

Managua, D.N., Nov. 11, 1977.

Abner Ríos Torres, Secretario.

2 2

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR KARLA

Re. No. 7328 — R/F 837693 — Valor ₡ 45.00

Joseph y Carrie Smith, solicitan autorización judicial para adoptar menor Karla, expórita del Hogar Temporal Infantil.

Opónganse.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito, Managua, Octubre veinte mil novecientos setentisiete. — I. Palma M., Juez. — T. Guardado, Srío.

3 3

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 7794 — R/F 827846 — ₡ 15.00

Juan Esteban Ruiz Rodríguez y sobrinas solicitan declararse herederos de bienes, derechos, acciones del causante Paula Antonia Rodríguez de Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve Junio mil novecientos setentisiete. — Ryder Castillo, Srío.

1

Reg. No. 7795 — R/F 827847 — ₡ 15.00

Guillermina Herradora viuda de Lacayo e hija, solicita declararse heredera de bienes, derechos, acciones del causante René Lacayo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, Octubre veintinueve mil novecientos setentisiete. — R. Castillo, Secretario.

1

Declaratoria de Ausencia

Reg. No. 7659 — R/ 839583 — ₡ 30.00

Juzgado Civil del Distrito. Bluefields, cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. Doctor Kent Henríquez Clair, nombrado Guardador Ad-Litem de la Sociedad Industrial Hermanos Blancos, para representarla en Juicio que le promueve Kamil Savany Rivera. Manuel Martínez Sevilla, Juez Civil del Distrito. Manuel A. Montalván, Srío.

Es conforme con su original. Bluefields, cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Manuel Montalván, Srío.

2 —

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes; Índice va. como Suplemento.